

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 411 DE 2018

Página 1 de 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMAS PEDIÁTRICAS, ACORDE CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A
LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES**

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A.) Observaciones presentadas por ALEAR COLOMBIA SAS recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, el día 30 de mayo de 2018 05:22 p.m.

PREGUNTA No. 1:

Muy amablemente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar se revise el anexo #4 Especificaciones técnicas puesto que aparecen las especificaciones de **DETECTOR GEIGER-MÜLLER PARA MONITOREO DE PACIENTES HOSPITALIZADOS EN HABITACIÓN DE YODOTERAPIA** y no aparecen las especificaciones de las camas pediátricas

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE informa que se surtió Adenda No.1 modificando el Anexo No. 4 "especificaciones técnicas" de los términos de condiciones la cual puede ser consultada en nuestra página web (www.cancer.gov.co) dentro del link del proceso correspondiente.

B.) Observaciones presentadas por IMCARE LTDA recibidas a través del correo electrónico enviado a invitaciones@cancer.gov.co, los días 30 de mayo y 05 de junio a las 06:58 p.m y 07:33 a.m. del 2018 respectivamente.

PREGUNTA No. 1:

Realizando la verificación inicial de documentos evidencio que el anexo No. 4 especificaciones técnicas no corresponde al objeto de la convocatoria "LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CAMAS PEDIÁTRICAS, ACORDE CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 411 DE 2018

Página 2 de 3

EL EFECTO" el formato indica ser de DETECTOR GEIGER-MÜLLER PARA MONITOREO DE PACIENTES HOSPITALIZADOS EN HABITACIÓN DE YODOTERAPIA. Se solicita muy cordialmente anexar el documento correspondiente al objeto de la convocatoria.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE informa que se surtió Adenda No.1 modificando el Anexo No. 4 "especificaciones técnicas" de los términos de condiciones la cual puede ser consultada en nuestra página web (www.cancer.gov.co) dentro del link del proceso correspondiente.

PREGUNTA No. 2:

En el cronograma del proceso se indica audiencia el día 01 de junio de 2018 a las 2:00 am en la sala de radiología. Se solicita aclarar hora hábil de dicha audiencia.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE informa que se surtió Adenda No.1 modificando el Anexo No. 10 "Cronograma" de los términos de condiciones la cual puede ser consultada en nuestra página web (www.cancer.gov.co) dentro del link del proceso correspondiente.

PREGUNTA No. 3:

LARGO 150 cm EXTENSIBLE A 195 cms mínimo:

Al respecto el producto requerido presentaría las siguientes desventajas frente a un producto standard.

- requeriría dos colchones para el uso de extensión con las modificaciones y capacidad de almacenamiento, disposición y limpieza propias de tales circunstancias (dos productos para una cama).
- Al activar la extensión el tamaño de la cama es el de una cama de adulto standard
- El producto solicitado (smile) posee medidas totales de 210 cm x 98 cms, ya que su diseño y extensión requiere chasis más grande.

Por lo anterior nos permitimos sugerir considerar la siguiente especificación: (cama normal hospitalaria medidas mínimas) Longitud útil de cama 195 cms +/- 5 cms con dimensión o longitud total de cama menor a 210 cms x 98 cms.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que según como lo establece la resolución 2003 de 2014, los servicios de hospitalización pediátrico comprenden la atención de pacientes

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 411 DE 2018

Página 3 de 3

niños desde los 31 días de vida hasta los 18 años cumplidos de vida, por lo cual el rango tanto de estatura como de peso en los pacientes resulta variable y las camas deben responder a dichas exigencias, por lo cual la modificación en la especificación del tipo de cama no es procedente.

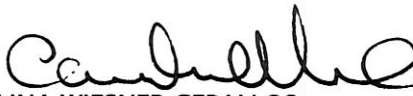
PREGUNTA No. 4:

ALARMA DE FALLA ELÉCTRICA Y BATERÍA AUXILIAR.

Usualmente es requerido para camas de transporte, sin embargo las capacidades de estas baterías son para unos pocos pulsos de activación por lo cual abonan costo en el producto y no presentan beneficio real.

RESPUESTA:

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, informa que dada la complejidad de los pacientes atendidos en el instituto pueden presentarse casos en los cuales se requiera transporte a otros servicios en las mismas camas, por lo cual los pulsos de activación suministrados por la batería resultan fundamentales para una adecuada atención en dichas circunstancias, por lo cual la modificación en la especificación no es procedente.



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Dirección General

Vo.Bo: Juan José Pérez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo.Bo Wilson Ibarguen Iozano - Coordinador Grupo Área Gestión Contractual. (E) 

Reviso: German Darío García Contreras - Profesional Especializado Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH). 

Elaboro: Luis Viafara Carvajal - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).p

